

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Octubre 29 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, por reparto del 29 de Octubre del 2021, correspondió conocer de la presente demanda de Permiso de Salida del País, radicada a la bajo el No. 76001-31-10-011-2021-00340-00, la cual ya había sido conocida por este estrado judicial mediante el radicado 76001-31-10-011-2021-00237-00. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1720

Cali, Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00340-00
PERMISO DE SALIDA DEL PAIS

Revisadas las actuaciones, que fueran enviadas directamente a este Despacho Judicial por parte de la Oficina de Reparto, se advierte, que una vez efectuada la revisión del Sistema Justicia SXXI, se verificó, que el asunto inicialmente fue asignado a este Estrado el 27 de Julio del 2021, correspondiéndole el radicado No. **2021-00237**, siendo rechazado mediante proveído de fecha 23 de Agosto del 2021, razón por la cual, se hace procedente su devolución a la Oficina de Administración Judicial, a fin de que sea sometida a reparto, tal como lo prevé el Art. 2º del Acuerdo PSAA02-2944 de mayo 27 del 2005, que al tenor dispone:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 el cual quedará así:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechace la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma"

(Cursivas fuera de texto).

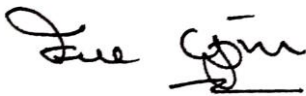
Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la presente demanda de Permiso de Salida del País, por lo considerado.

2. DEVOLVER a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto, a fin de que sea sometida a reparto, conforme la norma citada. OFICIAR.

CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDeLos

Notificado por Estado electronico No. 177
de Noviembre 03 de 2021